Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE AMALFI - ANTIOQUIA

CONSTANCIA SECRETARIAL: El día 04 de agosto de 2025, a las 5.00 pm, venció el término otorgado a las partes para impugnar el fallo emitido dentro de la Acción de Tutela, identificada con radicado 05 031 40 89 001 2025 00171 00, por haberse notificado vía correo electrónico el día 28 de julio de 2025, entendiéndose notificado al segundo día hábil siguiente a la recepción de dicho correo, de conformidad con lo establecido en la ley 2213 de 2022. Oportunamente, la parte **ACCIONANTE**, allegó escrito de impugnación frente a la decisión.

Amalfi, 05 de agosto de 2025

JUAN GABRIEL OSORIO CASTRILLON
SECRETARIO

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE AMALFI
Cinco (05) de Agosto de dos mil veinticinco (2025)

Se concede el recurso de impugnación interpuesto por **TAMARA SOSTENIBLE SAS,** en contra del fallo calendado del 28 de julio de 2025, proferido por este despacho en la acción de tutela instaurada por **JULIÁN DAVID BERMÚDEZ PÉREZ, como Representante Legal de TAMARA SOSTENIBLE SAS, en contra de SECRETARIA DE DESARROLLO ECONÓMICO DE LA GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA.**

En consecuencia, envíese el expediente al Juzgado Promiscuo del Circuito de Amalfi para lo de su competencia (Artículo 32 del Decreto 2591 de 1991). Notifíquese de esta decisión a las partes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ALBA MARÍA BERTEL CENTANARO
JUEZ

Firmado Electrónicamente

CONSTANCIA: Obedeciendo auto anterior, el día de hoy se remite a través de correo electrónico, el expediente digital correspondiente a la acción de tutela de radicado interno 05 031 40 89 001 2025 00171 00, donde figura como accionante, **JULIÁN DAVID BERMÚDEZ PÉREZ, como Representante Legal de TAMARA SOSTENIBLE SAS, en contra de SECRETARIA DE DESARROLLO ECONÓMICO DE LA GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA.**

Amalfi, 05 de agosto de 2025

JUAN GABRIEL OSORIO CASTRILLON
SECRETARIO